

ANTECEDENTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS PROCESO RENOVACION DE PATENTES AÑO 2022

Renovaciones patente de Cuidadores /Capataces

Para aquellos que registran patente vigente en el año 2021, sólo deben presentar:

- Solicitud de Renovación firmada por Preparador y Solicitante

Para aquellos que no registran patente vigente en el año 2021, deben presentar:

- Solicitud de Renovación firmada por Preparador y Solicitante
- Certificado médico que acredite tener salud compatible con la actividad
- Certificado de antecedentes con una vigencia de 30 días a lo menos.

Renovaciones patente de Jinetes

Para aquellos que registran patente vigente en el año 2021, deben presentar:

- Solicitud de Renovación debidamente firmada
- Certificado de Peso firmado por el Presidente de la Comisión de Patentes y Disciplina.

Para aquellos que no registran patente vigente en el año 2021, deben presentar:

- Solicitud de Renovación debidamente firmada
- Certificado medico que acredite tener salud compatible con la actividad.
- Certificado de antecedentes con una vigencia de 30 días a lo menos.
- Certificado de Peso firmado por el Presidente de la Comisión de Patentes y Disciplina.
- Cotizaciones previsionales debidamente pagada, respecto del mes que antecede a la solicitud de patente.
- Certificado Afiliación al ISL
- Certificado de Carreras Ganadas.

Renovaciones patente de Preparador

Para aquellos que registran patente vigente en el año 2021, deben presentar:

- Solicitud de Renovación debidamente firmada.
- Nómina de F.S, con nombres de los caballos en training que tenga a su cargo, cuyo número no podrá ser inferior a diez ejemplares.

Para aquellos que no registran patente vigente en el año 2021:

- Solicitud de Renovación de patente debidamente firmada.
- Nómina de los F.S.
- Certificado de antecedentes con una vigencia de a lo menos 30 días.
- Certificado de Carreras Ganadas y otros antecedentes según establezca la Comisión, para cada caso.

Artículo 111.- La Comisión de Patentes y Disciplina podrá rechazar de oficio las solicitudes presentadas, sin expresión de causa. Las solicitudes tramitadas y rechazadas por la Comisión de Patentes y Disciplina, no podrán ser consideradas nuevamente por ésta, hasta después de un año contado desde su rechazo. Este plazo será de tres años cuando el interesado se sorprendido presentando información falsa o adulterada